

**Anexo 10**  
**BASES DEL CONCURSO**

- Bases del Concurso Público Internacional PRI-71-01
- Circulares:
  - GPRI-092-2002 (19.04.02) Modificación del Cronograma.
  - PRI-016-2002 (26.06.02) Plazo para formular Consultas.
  - PEM-216-2002 (05.08.02) Modificación del Cronograma.
  - PEM-244-2002 (16.08.02) Contraprestaciones.
  - PEM-258-2002 (26.08.02) Contraprestaciones.
  - PEM –285-2002 (11.09.02) Precalificación.
  - PEM-343-2002 (09.10.02) Versión modificada de documentos.
  - PEM-352-2002 (15.10.02) Contrato de Constitución de Usufructo.
  - PEM-362-2002 (18.10.02) Absolución de Consultas.
  - Oficio N° 378-2002-CPA-MIN/PROINVERSIÓN (24.10.02) Cronograma.
  - Oficio N° 399-2002/CPA-MIN-PROINVERSIÓN (31.10.02) Contrato.
  - Oficio N° 419-2002-CPA-MIN-PROINVERSION (15.11.02) Cronograma.
  - Oficio N° 428-2002-CPA-MIN-PROINVERSION (20.11.02) Contrato.
  - Oficio N° 431-2002-CPA-MIN-PROINVERSION (22.11.02) Cronograma.
  - Oficio N° 434-2002-CPA-MIN-PROINVERSION (28.11.02) Cronograma.
  - Oficio N° 439-2002-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (30.11.02) Aclaraciones.
  - Oficio N° 454-2002-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (5.12.02) Cronograma.
  - Oficio N° 461-2002-CPA-MIN-PROINVERSION (12.12.02) Modelo de Propuesta Económica (Anexo E): Fe de erratas.
  - Oficio N° 029-2003-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (16.01.03) Fecha de subasta.
  - Oficio N° 503-2003-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (12.09.03) Bases y modelo de contrato.
  - Oficio N° 572-2003-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (20.10.03) Cronograma.
  - Oficio N° 701-2003-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (12.12.03) Cronograma.
  - Oficio N° 018-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (13.01.04) Bases y modelo de Contrato.
  - Oficio N° 039-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (27.01.04) Contrato de venta de energía con ELECTROPERU S.A.
  - Oficio N° 055-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (02.02.04) Sugerencias de la Contraloría General de la República al Proyecto de Contrato.

Oficio N° 056-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (04.02.04) Valor mínimo de la oferta económica.

Oficio N° 057-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (04.02.04) Lugar y hora para la presentación de los Sobres 1 y 2.

Oficio N° 061-2004-CPA-MIN-PROINVERSIÓN (05.02.04) Documentos de los Sobres 1 y 2.



**ProInversión**

*Más inversión, más trabajo*

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO YUNCÁN  
DEPARTAMENTO DE PASCO**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Enero 2004**

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
**TABATA VIVANCO DEL CASTILLO**  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## INTRODUCCIÓN

### ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSION), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de Inversión Privada en nuestro país.
- Con Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001 se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de inversión privada, regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, el referido Comité actualmente se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado.
- El Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril del 2002 dispuso la absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN.
- Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Con Resolución Suprema N° 016-96-PCM de fecha 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN. Asimismo, con Resolución Suprema N° 246-2001-EF, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- Mediante Acuerdo COPRI adoptado en sesión del 17 de abril de 1996, se autorizó a CENTROMIN, a constituir la Empresa Generadora de Energía Eléctrica del Centro S.A. (en adelante EGEN), como su subsidiaria. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 173-2002-EF, EGEN se encuentra incluida en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Por Decreto de Urgencia N° 081-96 se autorizó a EGEN, a asumir la administración y ejecución del Proyecto de la Central Hidroeléctrica de Yuncán, con el financiamiento del Japan Bank for International Cooperation – JBIC, antes OECF, según el Contrato de Préstamo PE-P14, suscrito entre The Overseas Economic Cooperation Fund, ahora JBIC y la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

- Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 16 de octubre de 2002 se han aprobado las Bases del Concurso Público Internacional PRI-71-01 (en adelante EL CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Central Hidroeléctrica de Yuncán (en adelante EL PROYECTO) a través de un Contrato de Constitución de Usufructo (en adelante EL CONTRATO) por un período de 30 años. Al término de este período el USUFRUCTUARIO tendrá un derecho de preferencia para sustituir la mejor oferta que se presente, en caso que el Estado decida convocar a Concurso para la explotación o venta de la Central Hidroeléctrica de Yuncán (en adelante la CENTRAL).
- El presente documento contiene el procedimiento (en adelante LAS BASES) según el cual se desarrollará EL CONCURSO y el modelo de EL CONTRATO que suscribirá el postor al que se otorgue la Buena Pro.
- El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en las presentes BASES, el Decreto Legislativo N° 674, normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### CONTENIDO

Además de la Introducción, el presente documento comprende:

1. Información resumida de la CENTRAL
2. Procedimiento de EL CONCURSO
3. Modelo de EL CONTRATO

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## LA CENTRAL YUNCÁN

La CENTRAL se viene construyendo mediante un financiamiento externo del Japan Bank for International Cooperation-JBIC, antes OECF, más un financiamiento interno (contrapartida), previéndose ponerla en operación a fines de junio de 2005 .

La descripción general de la CENTRAL es la siguiente:

### 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La futura CENTRAL, de 130 MW, se localiza en las cuencas de los ríos Paucartambo y Huachón, en el departamento y provincia de Pasco, a 340 Km al noreste de Lima.

### 2. GENERALIDADES

El PROYECTO contempla la instalación de 3 generadores, de 48.2 MVA cada uno, para producir anualmente 901\* Gwh de energía, en función de la capacidad hídrica correspondiente. En la captación del Río Paucartambo se construirá una presa para conformar el reservorio de control diario de Huallamayo con una capacidad de 1,8 MM m<sup>3</sup> y un volumen útil de 300,000 m<sup>3</sup>. El caudal captado, mediante un sistema de túneles que tiene una longitud de 21 Km, llega al conducto forzado y luego a la casa de máquinas, en caverna, donde después de ser turbinadas las aguas son entregadas al desarenador de la C. H. de Yaupi, que operará en cascada con la Central Hidroeléctrica de Yuncán.

### 3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Las principales características del PROYECTO, son las siguientes:

▪ Descarga Máxima	Qmax = 30m <sup>3</sup> /seg
Elevación de Toma de Agua	EL. 2410.50m
Nivel de Eje de Turbina	EL.1860.50m
Caída Bruta	Hg = 550.00 m
▪ Pérdida de Caída	HI = 37.00m
Caída Efectiva	He = 513.00m
Capacidad Instalada	P = 130,000 kW
Producción Anual de Energía	E = 901,2 GWh*
Factor de Planta	79%*

\*Montos estimados

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

#### 4. OBRAS PRELIMINARES: Concluidas al 100%

Obras construidas en el período junio de 1998 a mayo de 1999, con el propósito de facilitar la ejecución de obras principales. Comprende los siguientes lotes de trabajo:

- Suministro de Energía para la Construcción-Lote 7: 13.5 km de línea en 22.9 kv y 4.5 km en 13.2 kv de tensión, nueve (9) subestaciones para los diferentes frentes de trabajo, campamentos y oficinas, y un sistema de comunicaciones de telefonía y radio entre Yuncán, Huallamayo y Uchuhuerta.
- Campamentos y Oficinas-Lote 8: 58 viviendas, oficinas y facilidades conexas en Uchuhuerta, Huallamayo y Pampamarca.
- Caminos de Acceso-Lote 9: Construidos 20,45 km de caminos para acceso a las ventanas 1, 2, 3 y a los túneles de acceso al conducto forzado, una variante de la carretera a Huallamayo y el levantamiento topográfico para enlazar altimétrica y planimétricamente el área total del PROYECTO.

#### 5. OBRAS PRINCIPALES

- Obras Civiles-Lote 1: Comprende la construcción de las siguientes estructuras:
  - Presa, Toma y desarenador en Uchuhuerta.
  - Túneles de conducción por una longitud de 20,346 metros.
  - Presa y Toma en Huallamayo.
  - Casa de máquinas en caverna.
  - Conducto Forzado.
  - Chimenea de equilibrio y túnel de descarga.
  - Patio de llaves al exterior.
  - Campamentos para operación y mantenimiento.
- Suministro de Turbina y Equipo Auxiliar-Lote 2: Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes ítems:
  - Tres turbinas hidráulicas.
  - Tres juegos de válvulas de entrada.
  - Tres juegos de reguladores de velocidad.
  - Sistema de aceite a presión, aire comprimido y otros.
  - Grúa puente.
  - Equipos y herramientas para taller.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



- Equipamiento Eléctrico-Lote 3: Comprende el diseño, fabricación, transporte al sitio, instalación y pruebas de operación de los siguientes ítems:
  - Tres juegos de generador con su sistema de excitación y contra incendios y repuestos correspondientes.
  - Cuatro transformadores de potencia.
  - Equipo de Control Principal.
  - Paneles de Protección.
  - Paneles de interrupción en media y baja tensión.
  - Cables para 220 kV y media tensión.
  - Equipo para el patio de llaves: interruptor, seccionadores, etc.
  - Equipamiento eléctrico para las represas.
  - Equipo de telecomunicaciones: fibra óptica, sistema de microondas y sistema de supervisión y tele protección.
- Equipamiento Hidromecánico-Lote 4: Comprende los trabajos de diseño, fabricación, transporte, instalación, soldadura, pintado y pruebas para los siguientes ítems:
  - Compuertas radiales, compuertas de limpia, compuertas de entrada y otras compuertas para la represa de Uchuhuerta.
  - Compuertas radiales, compuertas de limpia, compuerta de entrada y otras compuertas para la represa de Huallamayo.
  - 661 metros de tubería para penstock.
  - Revestimiento de acero para chimenea de equilibrio.
  - Revestimiento de acero para túnel de descarga
- Línea de Transmisión 220 Kv Yuncán-Carhuamayo - Lote 5: Comprende el diseño para fabricación de las partes de una línea de transmisión de 50 km y de circuito simple, así como el suministro, transporte e instalación de la línea y sus pruebas de aceptación.

## 6. SUPERVISIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La supervisión de las obras del PROYECTO está a cargo de la firma Electric Power Development Co. EPDC, de Japón, e incluye la supervisión de las obras de construcción y equipamiento hasta la conclusión del PROYECTO y cierre de los contratos de obra.

Además, considera el asesoramiento técnico en los procesos de licitación, seguimiento y control de los costos y el avance presupuestal; planeamiento y programación, inspecciones técnicas y revisión y aprobación de planos de diseño de fabricación de equipos, referidos a los contratos celebrados por EGEN para la ejecución de la obra.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

1. SUMARIO DEL CONCURSO
2. CRONOGRAMA
3. DE LOS PARTICIPANTES
4. DE LAS PROPUESTAS
  - 4.1. Presentación
  - 4.2. Contenido del SOBRE N° 1
  - 4.3. Contenido del SOBRE N° 2
  - 4.4. Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro
  - 4.5. Orden de méritos
  - 4.6. Impugnaciones
5. FECHA DE CIERRE, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE PAGO
6. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO
7. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO
8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS
9. INFORMACIÓN A CONTRALORÍA

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 1. SUMARIO DEL CONCURSO

### 1.1 OBJETO DE EL CONCURSO

El objeto del CONCURSO es seleccionar al postor que suscribirá el CONTRATO por el que se le otorgará el derecho de usufructuar la CENTRAL por un periodo de 30 años, contado a partir de la fecha en que se le entregue la CENTRAL operativa.

Al término de dicho periodo, el USUFRUCTUARIO tendrá un derecho de preferencia para sustituir la mejor oferta que se presente, en el caso que el Estado decida convocar a concurso para la explotación o venta de la CENTRAL.

### 1.2 ETAPAS DE EL CONCURSO

Las principales etapas o eventos del CONCURSO son las siguientes:

- a. Acceso a la información que, en adición al presente documento, comprende la obtención del "Memorándum de Información", el acceso al "Data Room" y las visitas al lugar de la CENTRAL (generalmente referidas como "due diligence").
- b. Presentación de Propuestas que, además de las credenciales y garantía del fiel cumplimiento, incluye los montos que el Postor se compromete a desembolsar en el caso de resultar ganador de la Buena Pro, según se señala en el numeral 4.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 de las presentes Bases.
- c. Otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos que se determine según se señala en el numeral 4.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de las presentes Bases.
- d. Suscripción del CONTRATO por las partes y entrega de las garantías señaladas en el punto 1.8 del RESUMEN DE LA TRANSACCIÓN que a continuación se expone.

### 1.3 CONTRAPRESTACIÓN

La CONTRAPRESTACIÓN por el otorgamiento del derecho de usufructo, esta constituida por los siguientes rubros:

#### 1.3.1 DERECHO POR CONTRATO

Comprende los pagos que el USUFRUCTUARIO efectuará a EGESEN durante el periodo comprendido entre la suscripción del CONTRATO y la fecha en que EGESEN le entregue la CENTRAL en condiciones operativas (en adelante Fecha de Entrega Efectiva).

El DERECHO POR CONTRATO, comprende a su vez los siguientes rubros:

##### a. Pagos por Derecho de Acceso

Son los pagos que el USUFRUCTUARIO realizará durante la etapa de construcción remanente del Proyecto de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 3 de EL CONTRATO.

Estos pagos están sujetos a una remuneración equivalente a una tasa anual efectiva del 9% y contarán con la garantía que otorgará el Estado conforme se indica en el literal e del numeral 1.8.

**b. Saldo Inicial**

Es el pago constituido por la diferencia entre el DERECHO POR CONTRATO y la suma de los Pagos por Derecho de Acceso, del que se descontará el monto acumulado por concepto de remuneración indicado en el literal precedente. El Saldo Inicial resultante se pagará en la Fecha de Entrega Efectiva.

**1.3.2 DERECHO DE USUFRUCTO**

Son los pagos que el USUFRUCTUARIO efectuará a EGECEEN, de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 4 de EL CONTRATO, y que EGECEEN destinará al repago del financiamiento del JBIC.

Los pagos indicados en los literales 1.3.1 y 1.3.2 precedentes, se encuentran sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV).

**1.4 APOORTE SOCIAL**

El USUFRUCTUARIO deberá efectuar aportes por concepto de APOORTE SOCIAL, los que serán depositados en un Fondo en Fideicomiso, destinado exclusivamente a la ejecución de proyectos de inversión en la zona de influencia del PROYECTO. El APOORTE SOCIAL comprende el PRIMER APOORTE SOCIAL, el SEGUNDO APOORTE SOCIAL y los APORTES PERIÓDICOS, según se indica a continuación:

**1.4.1 PRIMER APOORTE SOCIAL**

Por el monto de US\$1'000,000.00 (Un millón de dólares americanos) a ser pagado en la Fecha de Pago. Este pago está sujeto a una remuneración equivalente a una tasa anual efectiva del 9% y contará con la garantía que otorgará el Estado conforme se indica en el literal e del numeral 1.8.

**1.4.2 SEGUNDO APOORTE SOCIAL**, que comprenderá:

- El monto de US\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil dólares americanos), más;
- La diferencia entre la oferta económica del adjudicatario de la buena pro y el valor base del DERECHO POR CONTRATO, sin IGV.

La suma de dichos montos será pagada en la Fecha de Entrega Efectiva.

**1.4.3 APORTES PERIÓDICOS**

Se efectuarán periódicamente, luego de la Fecha de Entrega Efectiva, en las mismas oportunidades en que se efectúen los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO, conforme al calendario de pagos a que se refiere el Anexo 4 de EL CONTRATO, cuya suma asciende a US\$15'403,000.00 (Quince Millones Cuatrocientos Tres Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Los aportes indicados en los literales 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3 precedentes, no se encuentran sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV). Asimismo, tales aportes constituyen gastos deducibles, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### **FACTOR DE COMPETENCIA Y ORDEN DE MÉRITOS**

Los postores competirán en el CONCURSO por el monto del DERECHO POR CONTRATO, el cual tendrá un Valor Base en el que se desagregará el pago por IGV.

El Orden de Méritos de las propuestas se determinará ordenando de mayor a menor la suma ofrecida por los postores hábiles por concepto de DERECHO POR CONTRATO sin IGV.

Los postores en sus propuestas se comprometerán a pagar:

- a. La suma que ofrecen por concepto del DERECHO POR CONTRATO que no podrá ser inferior al Valor Base fijado en el CONCURSO para esta variable.
- b. El DERECHO DE USUFRUCTO y el APORTE SOCIAL, conforme los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

### **CONDICIONES DE LOS PAGOS**

#### **1.6.1 DERECHO POR CONTRATO**

- a. El desembolso de todos y cada uno de los pagos por Derecho de Acceso, que se indican en el Calendario de Pagos del Anexo 3 del CONTRATO, estarán sujetos al avance real, de acuerdo al cronograma de obra hasta finalizar la construcción de la CENTRAL por parte de EGEN. Es decir, el USUFRUCTUARIO tendrá el derecho de suspender los pagos por Derecho de Acceso si ocurre una paralización de las obras.
- b. Los pagos por Derecho de Acceso estarán sujetos a una remuneración que reflejará el costo del dinero y que tomará la forma de una tasa de interés del 9%. Dicha remuneración (y la que se devengue por cualquier atraso eventual en la entrega de la CENTRAL al USUFRUCTUARIO, como se explica más adelante) será descontada del Saldo Inicial.
- c. Los pagos por Derecho de Acceso podrán ser por un monto superior al establecido en el Calendario de Pagos a que se refiere el Anexo 3 del CONTRATO. El USUFRUCTUARIO, en función al avance de la obra, podrá aceptar mayores desembolsos adelantados propuestos por EGEN. En este caso, estos mayores desembolsos adelantados y su remuneración al 9%, también serán descontados del Saldo Inicial.

#### **1.6.2 DERECHO DE USUFRUCTO**

Los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO serán pagados por el USUFRUCTUARIO en cuotas semestrales de acuerdo al Calendario de Pagos indicado en el Anexo 4 del CONTRATO. Los Pagos por DERECHO DE USUFRUCTO están sujetos al pago de IGV.

#### **1.6.3 APORTE SOCIAL**

Los pagos por concepto de APORTE SOCIAL se efectuarán conforme lo dispuesto en el numeral 1.4.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 1.7 RIESGOS

Sin perjuicio de las garantías, coberturas y responsabilidades legales establecidas en los contratos celebrados por EGEN para la construcción de la Central, el Estado peruano asumirá:

- a. El riesgo de sobrecostos ("construction risk"): Si el costo de construir la CENTRAL termina siendo superior al previsto al momento del CONCURSO, no se afectará en absoluto el valor total de la oferta que realizó el USUFRUCTUARIO en el CONCURSO.
- b. El riesgo de atrasos en la terminación de la CENTRAL ("completion risk") que implicará la compensación a favor del USUFRUCTUARIO de los efectos negativos de un posible atraso.
- c. La compensación por atraso tendrá dos componentes:
  - Un componente financiero: La remuneración establecida para los pagos por Derecho de Acceso y PRIMER APOORTE SOCIAL se mantendrá por todo el periodo que dure un eventual atraso.
  - Un componente económico: Por pérdida de rentabilidad debido a la tendencia declinante de los precios de la energía, el USUFRUCTUARIO tendrá derecho a una compensación establecida como un monto en dólares por mes o su equivalente por fracción de mes de atraso.

Las compensaciones que sean relevantes en caso de ocurrir un atraso, implicarán un descuento del Saldo Inicial.

El atraso máximo que el USUFRUCTUARIO estará obligado a aceptar será de 12 meses contados a partir de la Fecha de Entrega Prevista originalmente. Luego de transcurridos 12 meses, será facultad del USUFRUCTUARIO continuar con el CONTRATO o darlo por resuelto, extinguiéndose en este último caso todas sus obligaciones futuras (en especial, el pago del Saldo Inicial, el Segundo Aporte Social, los pagos por DERECHO DE USUFRUCTO y el Aporte Social Periódico) devolviéndosele el íntegro de los pagos por Derecho de Acceso y Primer Aporte Social, aumentados por el componente financiero de la compensación que le correspondiese por el atraso ocurrido.

- d. El riesgo de rendimiento ("performance risk") del equipamiento electromecánico se garantizará según las condiciones del CONTRATO, y por un lapso de 12 meses contados a partir de la Fecha de Entrega Efectiva, e implicará una compensación al USUFRUCTUARIO en caso la Central no cumpla con los parámetros técnicos mínimos aceptables (garantías técnicas) que definen la capacidad instalada prevista en los términos del CONCURSO (130 MW).
- e. Dicha compensación por falla en el rendimiento buscará resarcir al USUFRUCTUARIO por la pérdida de valor del negocio que implican los menores ingresos por ventas, como consecuencia de la menor potencia obtenida lo que se traducirá en un descuento en las cuotas semestrales del DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS.

## 1.8 GARANTÍAS

- 1.8.1** Los postores del CONCURSO, por un lado, y el USUFRUCTUARIO, por otro lado, deberán presentar fianzas bancarias en garantía de las siguientes obligaciones:
- a. Garantía de Seriedad de Oferta, a incluirse en el Sobre N° 1, será por US \$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se devolverá a todos los postores una vez suscrito el CONTRATO. (Ver Anexo D).
  - b. Garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO y SEGUNDO APOORTE SOCIAL, será por US \$ 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía se presentará como condición para la suscripción del CONTRATO y se devolverá en la Fecha de Entrega Efectiva, una vez que se haya cumplido con los pagos señalados en el Anexo 3 del CONTRATO, así como con el pago del Saldo Inicial y el Segundo Aporte Social. (Ver Anexo H).
  - c. Garantía del DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS, será por el mismo monto de la garantía señalada en el literal b. precedente y sustituirá a ésta en la Fecha de Entrega Efectiva, manteniéndose vigente hasta completar el pago de la última cuota por concepto de DERECHO DE USUFRUCTO y APORTES PERIÓDICOS. (Ver Anexo I).
  - d. Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía será otorgada a la Fecha de Entrega Efectiva y será condición para que se proceda a la entrega de la Central. El monto de esta garantía será por US \$2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se mantendrá vigente hasta 90 días posteriores a la fecha de término del plazo de USUFRUCTO (Ver Anexo J).
- 1.8.2** Durante la etapa de construcción de la CENTRAL, mientras el USUFRUCTUARIO cumple con desembolsar los pagos por Derecho de Acceso, el Estado Peruano constituirá una garantía a favor del USUFRUCTUARIO. Dicha Garantía, será otorgada por la Corporación Andina de Fomento – CAF o por un banco comercial, y se encontrará vigente a partir de la Fecha de Pago y asegurará el eventual reembolso al USUFRUCTUARIO de los pagos por Derecho de Acceso y PRIMER APOORTE SOCIAL (y su correspondiente Remuneración), en caso que el Contrato se resuelva por incumplimiento en la entrega de la CENTRAL en el plazo establecido en el numeral 2.3.1 del CONTRATO. Esta garantía mantendrá su vigencia, en tanto el USUFRUCTUARIO cumpla con desembolsar los pagos por Derecho de Acceso. Los términos y condiciones de la garantía, así como el contrato suscrito con el Estado Peruano, de ser el caso, constarán en Anexo 8 del CONTRATO.

### 1.9 OTRAS CONDICIONES

- a. El CONTRATO incluirá una cláusula de renuncia voluntaria para el USUFRUCTUARIO que podrá utilizar una vez que se le entregue la CENTRAL operando. En caso de renunciar al CONTRATO, el USUFRUCTUARIO pagará a EGECEM un monto equivalente a las dos siguientes cuotas semestrales que le hubiese correspondido abonar a favor de EGECEM en el momento en que decidió renunciar.
- b. De ocurrir la renuncia voluntaria, el USUFRUCTUARIO no tendrá derecho a ninguna clase de reembolso del DERECHO POR CONTRATO ni de las cuotas del DERECHO DE USUFRUCTO ni de los APORTES SOCIALES que hubiese pagado, ni a ningún otro tipo de indemnización. Para efectuar la renuncia voluntaria, el USUFRUCTUARIO deberá dar un preaviso no menor a 90 días y contratar una auditoría a su costo que se efectuará a la fecha de su retiro.
- c. De ocurrir la renuncia voluntaria, el Estado Peruano seguirá operando la Central de ser posible directamente o a través de terceros, a fin de cumplir con el repago oportuno de las cuotas del JBIC.
- d. Cualquier controversia contractual que surgiese durante la etapa de construcción de la CENTRAL podrá ser resuelta acudiendo al mecanismo arbitral previsto en EL CONTRATO.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



## 2. CRONOGRAMA

- a. Consultas a las Bases y proyecto de CONTRATO: hasta el 5 de enero de 2004.
- b. Entrega de la versión final del CONTRATO: el 13 de enero de 2004.
- c. Solicitudes de Precalificación: hasta el 28 de enero de 2004
- d. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones: el 28 de enero de 2004.
- e. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO: hasta el 30 de enero de 2004.
- f. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro: el 6 de febrero de 2004.
- g. Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO: el 13 de febrero de 2004.
- h. Fecha de pago: la fecha de pago se realizará una vez que se haya constituido la garantía del Estado Peruano.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en la página web de PROINVERSIÓN.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### **3. DE LOS PARTICIPANTES**

El CONCURSO está abierto a sociedades peruanas y extranjeras, a título individual o a través de consorcios, y siempre que cumplan con los requisitos de precalificación establecidos por el COMITÉ y que se indican en el Anexo A de las presentes Bases. Adicionalmente, deben tenerse en consideración las restricciones y autorizaciones previas establecidas en la legislación vigente.

En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el mismo anexo, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción de EL COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por EL COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.

- 3.3** El proceso de precalificación estará abierto hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. El COMITÉ notificará por escrito a los interesados la aprobación o desaprobarción de sus solicitudes de precalificación.
- 3.4** Para el cumplimiento del aspecto técnico señalado en el Anexo A, se podrá considerar la capacidad de una subsidiaria en la que la sociedad tenga facultad decisoria.

Para la precalificación de un consorcio, se observarán las siguientes condiciones.

- Cuando menos una de las sociedades miembros del consorcio debe cumplir el requisito técnico señalado en el Anexo A, sea por sí misma o a través de una subsidiaria, según se indica en el numeral 3.3.
  - Para el cumplimiento del requisito patrimonial señalado en el mismo anexo, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.
  - En todos los casos, cada una de las sociedades incluyendo a la subsidiaria referida en el primer punto que antecede, de ser el caso, asumen solidariamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO y de la suscripción del CONTRATO.
- 3.6** Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.

Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionaria del 25% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO. Esta participación podrá verificarse en la Fecha de Entrega Efectiva, en el supuesto indicado en el tercer párrafo del Anexo A.

- 3.7** Si la adjudicataria de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una subsidiaria suya, puede aparecer como el USUFRUCTUARIO, en la medida que la adjudicataria asuma solidariamente con ésta, las obligaciones que surjan del CONTRATO.

#### **4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO**

En consideración a que la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizará en la misma fecha, los postores tendrán la oportunidad de verificar la documentación correspondiente al Sobre N° 1 y realizar las subsanaciones a que hubiese lugar, hasta las fechas señaladas para ello en el Cronograma. Estas verificaciones se realizarán en CENTROMIN.

##### **4.1 PRESENTACIÓN**

La presentación de la propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las Bases y todos los antecedentes e información disponible respecto de la CENTRAL, e implica su aceptación a ellas. No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sea ésta técnica, legal, registral o de otro orden, por la información contenida en las Bases, Contrato, "Data Room" o cualquier otra, obtenida de EGEEN, CENTROMIN, el COMITÉ, PROINVERSIÓN, incluyendo miembros y asesores de éstos, o cualquier otra entidad del Estado, ni por otro concepto.

##### **a. Lugar, Fecha y Hora**

Las propuestas se presentarán en el lugar y hora que CENTROMIN comunicará oportunamente, en la fecha señalada para ello en el Cronograma.

##### **b. Idioma**

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letter of credit".

Asimismo, a juicio del COMITÉ, se permitirá la presentación de apéndices, memoria anual u otra información preimpresa, en idioma inglés.

##### **c. Validez de las Propuestas**

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.

##### **d. Forma**

Los documentos que conforman la propuesta, se presentarán en original y copia (o por duplicado en el caso de los apéndices o información preimpresa), con excepción de la Propuesta Económica, que se presentará solamente en original. Dichos documentos estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2, según se indica en los siguientes numerales. Asimismo en el exterior de los sobres, se hará referencia al "CONCURSO PRI-71-01, Proyecto Yuncán" y se indicará el nombre del Postor.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

#### 4.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El Sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como Anexo B en las presentes Bases.
- b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, entre otros aspectos, de acuerdo al modelo a que hace referencia el Anexo C del CONTRATO.
- c. Garantía de Seriedad de Oferta que asume el postor en virtud de su participación en el CONCURSO.

La garantía consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US \$ 2'000,000.00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo F, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria, y de ejecución automática, según el modelo incluido como Anexo D en las presentes Bases; alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en Anexo G y ser avisadas y confirmadas por cualquiera de los bancos locales autorizados para la emisión de las Cartas Fianzas, con las mismas características de la carta fianza. Ambas garantías deben ser válidas por un período no menor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la apertura de los Sobres N° 2.

La carta fianza o "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO.

Las demás cartas fianza o "stand by letters of credit" de los demás postores hábiles, podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMIN, a partir del día útil siguiente a la suscripción del CONTRATO

- d. Copia del modelo revisado del CONTRATO, (del original recibido por el postor o de copia fotostática del mismo), rubricado en todas sus hojas por el representante acreditado por el postor (ver Anexo B), en señal de aceptación de sus términos.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada señalando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, indicando el lugar y la fecha en que se otorgó la escritura de constitución y estatuto, así como el nombre del Notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El postor ganador de la Buena Pro presentará, al tiempo de la celebración del CONTRATO, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quien(es) suscribirá(n) el CONTRATO, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a la ley de su país y que se encuentra vigente. El postor ganador de la Buena Pro presentará al tiempo de la celebración del CONTRATO, la documentación legal de la constitución e inscripción de la sociedad en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes, legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- g. Las personas jurídicas que se asocien para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente referidos, según corresponda, presentarán el contrato asociativo, observando lo señalado en el numeral 3.5 de las presentes Bases. El Contrato Asociativo estará sujeto a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

#### 4.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El Sobre N° 2 contendrá la Oferta del Postor y los pagos que se compromete a efectuar en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro, siguiendo el formato del Anexo E de las presentes Bases.

#### 4.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de recepción de propuestas se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma y será dirigido por el Presidente del COMITÉ o quien lo represente, dando fe del acto un notario público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá con la apertura de los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un postor precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (postores hábiles) y leerá la Propuesta Económica respectiva. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Valor Base, se eliminarán del CONCURSO y se devolverán la garantías a los postores que correspondan.
- e. Sobre la base de las Propuestas Económicas de los postores, el Presidente del COMITÉ procederá a determinar el Orden de Méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los postores hábiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 1.5. FACTOR DE COMPETENCIA Y ORDEN DE MÉRITOS DE LAS PROPUESTAS bajo el Título I. SUMARIO DEL CONCURSO del presente documento, adjudicando la Buena Pro en mesa al postor hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.
- f. En caso ocurra un empate en el primer puesto del orden de méritos, se procederá a solicitar a los postores que empataron, la presentación de nuevas propuestas económicas en el lapso de una hora. Dichas nuevas propuestas seguirán igualmente el modelo del Anexo D y no podrán incluir un valor menor al presentado en la propuesta original. De lo contrario serán eliminadas del CONCURSO, procediéndose de modo similar a los casos anteriores en que se hubiese producido una eliminación. De persistir el empate luego de una segunda rueda, se procederá a realizar una tercera siguiendo el mismo procedimiento. De persistir el empate luego de una tercera rueda, el Presidente del COMITÉ procederá a determinar por sorteo el orden de méritos entre los que empataron.

- g. Una vez adjudicada la buena pro, el notario público levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los postores hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del postor a quien se hubiese otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario público agregará las observaciones que planteen los postores que lo consideren conveniente, en cuya eventualidad estarán obligados a suscribir el acta para que sus observaciones sean válidas.
- h. La garantía presentada por el ganador de la Buena Pro le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO y contra entrega de la Garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO y SEGUNDO APORTE SOCIAL referida en el numeral 1.8.1.b. Las garantías presentadas por los demás postores hábiles podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMIN a partir del día útil siguiente a esta suscripción.

#### 4.5 IMPUGNACIONES

- a. Podrán impugnar el "otorgamiento de la Buena Pro" los postores hábiles que hayan presentado propuestas, para lo cual deberán dejar constancia de su reclamación al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, entregar a EL COMITÉ una carta fianza emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo F, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática; alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo G y ser avisadas y confirmadas por cualquiera de los bancos locales autorizados para la emisión de las Cartas Fianzas, con las mismas características de la carta fianza. Ambas garantías deben ser válidas por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.
- b. Los postores hábiles que presentan impugnaciones, tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a., para fundamentar su reclamación.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba el fundamento mencionado en el literal b).

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la "Buena Pro" fuese confirmada, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista. No se ejecutará la garantía si se apelara de la resolución del COMITÉ, conforme al punto d. siguiente.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

- d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas a PROINVERSIÓN, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al COMITÉ una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que las señalados en el acápite 4.5 a., a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US \$ 500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas improcedentes por PROINVERSIÓN o que PROINVERSIÓN confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desistiese. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.
- f. El procedimiento señalado anteriormente es aplicable, en lo pertinente, a la impugnación de la revocatoria y nueva adjudicación de la Buena Pro. Para este efecto, la impugnación deberá presentarse al COMITÉ, acompañada de la garantía señalada en el acápite 4.5 a., al día hábil siguiente a la comunicación emitida por el COMITÉ de la revocatoria o nueva adjudicación.

## **5. FECHA DE CIERRE, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE PAGO**

### **5.1 Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO**

La suscripción del CONTRATO deberá realizarse en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases. En el supuesto caso que el CONTRATO no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al postor ganador, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la adjudicación de la "Buena Pro", en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Propuesta Económica. En este último caso el COMITÉ podrá otorgar la "Buena Pro" al postor hábil que ocupe el siguiente lugar en el Orden de Méritos referido en el acápite 4.4 e. o, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de cierre se procederá a la entrega de la garantía por el cumplimiento de pago del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APORTE SOCIAL señalada en el numeral 1.8.b.

### **5.2 Fecha de pago**

En la fecha de pago se realizarán las siguientes actividades:

- Pago del Primer Aporte Social conforme lo dispuesto en el numeral 1.4.1.
- Pago por Derecho de Acceso conforme al calendario de pagos indicado en el Anexo 3 de EL CONTRATO.

Los pagos por DERECHO DE ACCESO y el PRIMER APORTE SOCIAL, se postergarán y acumularán hasta la fecha en que la garantía señalada en el numeral 1.8.2 se encuentre vigente.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### **5.3 Gastos del CONTRATO**

Serán de cargo del adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los gastos, inclusive los notariales, tributos, derechos, tasas y gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO.

### **6. INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN de los DOCUMENTOS del CONCURSO**

Cualquier asunto no considerado en las presentes Bases será resuelto por el COMITÉ, que es el ente rector de este proceso y, como tal, el único autorizado para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos contenidos en ellas. Tales modificaciones se efectuarán por medio de circulares, que serán comunicadas por facsímil a los postores precalificados.

### **7. SUSPENSIÓN y NULIDAD del CONCURSO**

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo o dejar sin efecto el CONCURSO hasta la fecha anterior a la firma del CONTRATO, en cualquier etapa en que se encuentre, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación dirigida a los participantes. Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMIN, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, incluyendo sus miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado.

### **8. INFORMACIÓN y CONSULTAS**

#### **8.1 INFORMACIÓN**

Los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO  
Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros  
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9726, Fax: (511) 475 2159

Asimismo, los interesados pueden solicitar el "Information Memorandum", o su precalificación, o acceder al "Data Room", o visitar la CENTRAL dirigiéndose a:

Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (CENTROMIN)

Atn.: Ing. Hugo Aragón  
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9264, Fax: (511) 476 9729  
E-mail: haragon@centromin.com.pe

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
.....*Tabata Vivanco*.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



## 8.2 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO

Los interesados presentarán sus consultas sobre temas propios de las BASES y del modelo del CONTRATO, al COMITÉ, vía facsímil o mediante carta, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Estas consultas les serán respondidas, vía courier o facsímil, sin identificar a los que las hubiesen formulado, en las fechas señaladas en el Cronograma. Estas respuestas prevalecerán sobre los mencionados documentos.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier interesado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o mediante carta.

En el caso que alguno de los interesados no las recibiera en la fechas mencionadas, deberá hacer llegar su reclamo a Centromín. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

## 8.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO YUNCÁN

Las consultas o información sobre el PROYECTO, es materia del "due diligence" de los interesados y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma.

En el entendido de que los participantes disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los derechos de los interesados con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a EGEN, CENTROMIN, ni al COMITÉ, ni a PROINVERSIÓN, ni a sus miembros o asesores, ni cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

## 9. INFORMACIÓN A CONTRALORÍA

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

### Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Anexo A**

**REQUISITOS PARA PRECALIFICACIÓN**

- Los requisitos a que se refiere el acápite 3.1 de las Bases, son:
  - En el aspecto técnico, operar durante los últimos 2 años plantas de generación de energía hidroeléctrica o térmica, cuya suma de potencias no sea menor a 150 MW; y,
  - En el aspecto financiero, tener un patrimonio neto no menor a US\$ 150 MM.
- Los interesados en gestionar su precalificación, deberán hacer llegar a CENTROMIN, su última memoria anual, incluyendo los respectivos estados financieros, en los que se muestre que cumplen los requisitos antes mencionados.
- Las empresas que han sido precalificadas para participar en el Concurso Público Internacional PRI-64-2001 para la promoción de la inversión privada en ELECTROANDES S.A., se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán solicitar a CENTROMIN, la confirmación respectiva.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo B

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. Javier Prado Este N° 2155  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra \*\*\*SOCIEDAD/CONSORCIO\*\*\*, la que tiene una validez de noventa (90) días naturales contados a partir de su presentación:

El CONSORCIO (de ser el caso) está integrado por:

- a.
- b.
- c.

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta, de los contratos respectivos (en el caso nuestra \*\*\*SOCIEDAD/CONSORCIO\*\*\* sea declarada ganador) y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de las empresas integrantes del CONSORCIO*).

\*\*\*Las empresas integrantes del CONSORCIO\*\*\*, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus Bases, a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

*Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del(de los) nombre(s) y cargo(s).*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo C

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. Javier Prado Este N° 2155  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

En relación al CONCURSO de la Referencia, con efecto de Declaración Jurada, declaramos que:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa de EL CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro".
2. Ni nosotros, ni ninguna empresa vinculada o asociada que participa directa o indirectamente en nuestra postulación tiene un proceso contencioso, administrativo y/o judicial con EGECEM S.A., Centromin Perú S.A. y/o el Estado Peruano, y estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada.
3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en LAS BASES.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que EL COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.
5. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano y/o el Estado donde desarrollamos actividades o nuestro país de constitución social, y que tampoco tenemos ningún impedimento para contratar con el Estado Peruano.
6. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
7. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del CONCURSO mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

8. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como de los Contratos respectivos. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional  
*Nombre, Cargo, y firma del representante acreditado (ver Anexo B).*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo D

**MODELO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú

Presente.-

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, hasta por la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2'000,000.00), como garantía de Seriedad de la Propuesta Económica. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del ..... y que vencerá el ..... a las 12.00 horas, y será ejecutada en caso que \*\*\*SOCIEDAD/CONSORCIO\*\*\* no suscriba el Contrato de Constitución de Usufructo, en la fecha fijada en el Cronograma.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante presentación por escrito a nuestras oficinas, sitas en ....., Lima, Perú.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de Centromin Perú S.A. por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTERS más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Atentamente,

*Firma y Sello del Funcionario del Banco.*

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, de realización automática, emitida a favor de CENTROMIN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarreen la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo E

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. Javier Prado Este N° 2155  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

Por la presente oferta económica, nosotros, \*\*\* SOCIEDAD/CONSORCIO\*\*\*, ofrecemos pagar la suma de US\$..... (.....Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de DERECHO POR CONTRATO, sin incluir IGV.

En caso de ser favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro del CONCURSO de la referencia, nos comprometemos a pagar adicionalmente las siguientes sumas, conforme a los términos y condiciones establecido en las Bases:

- US\$ 9'049,014 (Nueve millones cuarentinueve mil catorce Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de IGV que se aplica al Valor Base del DERECHO POR CONTRATO
- US\$124'510,000 (Ciento veinte y cuatro millones quinientos diez mil Dólares de los Estados Unidos de América) por DERECHO DE USUFRUCTO, incluyendo el IGV.
- US\$1'000,000 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de PRIMER APORTE SOCIAL.
- US\$1'500,000 (Un millón quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de SEGUNDO APORTE SOCIAL, monto al que se le añadirá la diferencia entre el monto de nuestra oferta económica por DERECHO POR CONTRATO y el valor base del DERECHO POR CONTRATO; diferencia que no incluye IGV.
- US\$ 15'403,000 (Quince millones cuatrocientos tres mil Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de APORTES PERIÓDICOS.

Los términos antes referidos, tienen el significado que se les da en las Bases y Contrato de Constitución de Usufructo del CONCURSO de la referencia.

La presente oferta tiene una vigencia de 90 días contados desde su presentación al COMITÉ.

*Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo F

**BANCO LOCALES**

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

BANCO STANDARD CHARTERED

BANCO SUDAMERICANO S.A.

BANCO WIESE SUDAMERIS S.A.

BANKBOSTON, N.A., SUCURSAL DEL PERÚ

BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.

CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



**Anexo G**

**BANCO EXTRANJEROS**

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 025-2002-EF/90 del Banco Central de Reserva, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de setiembre de 2002.

Quienes requieran una copia de esta circular, podrán solicitarla al **COMITÉ**.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Anexo H

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO POR CONTRATO Y  
SEGUNDO APOORTE SOCIAL**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2º.Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'000,000.00), como garantía del pago del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APOORTE SOCIAL a que se refiere el Numeral 8.1 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del Contrato) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta el ..... (15 días posteriores a la Fecha de Entrega Efectiva establecida en el Numeral 2.3.1 del Contrato de Constitución Usufructo).

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos por Derecho de Acceso que como Anexo 3 forma parte del Contrato de Constitución de Usufructo; o en caso se incumpla con el pago del Saldo Inicial señalado en el numeral 5.1 o el pago del Segundo Aporte Social en la Fecha de Entrega Efectiva prevista en el referido Contrato; o no se proceda a la recepción de la Central conforme lo señalado en el numeral 2.3.3 o a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la “Carta Fianza”. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APORTE SOCIAL”.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Fabata Vivanco*  
.....  
FABATA VIVANCO DEL CASTILLO

FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

ANEXO I

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO DE USUFRUCTO  
Y APORTES PERIÓDICOS**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2º.Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000.00) como garantía del pago del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS, a que se refiere el Numeral 8.2 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 15 días posteriores a la fecha de pago de la última de las cuotas señaladas en el Calendario de Pagos contenido en el Anexo 4 del Contrato de Constitución Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS que como Anexo 4 forma parte del Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO

En el caso de presentar una **"STAND BY LETTER OF CREDIT"**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza del DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTES PERIÓDICOS".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

ANEXO J

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2º.Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'000,000.00), como garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO a que se refiere el Numeral 8.3 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2004. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de término del plazo del Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de **EGECEN**, por el mismo plazo y monto de la “Carta Fianza”. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**ANEXO K**

**CONTRAPRESTACIONES**

En Dólares de los Estados Unidos de América

<b>1. DERECHO POR CONTRATO:</b> Valor Base – Factor de Competencia		48'537,986
		IGV: <u>9'049,014</u>
		Total: <b>57'587,000</b>
<b>1a. Pagos por Derecho de Acceso al Usufructo</b> (Calendario del Anexo 3 del CONTRATO)	33,508,325	
	IGV: <u>6,343,675</u>	
	Total: <b>39,852,000</b>	
<b>1b. Saldo Inicial</b> (a pagarse en la Fecha de Entrega Efectiva)	15,029,661	
	IGV: <u>2,705,339</u>	
	Total: <b>17,735,000</b>	
<b>2. DERECHO DE USUFRUCTO</b> (Calendario del Anexo 4 del CONTRATO)		105'516,949
		IGV: <u>18'993,051</u>
		Total: <b>124'510,000</b>

Total Contraprestaciones:

154'054,935
IGV: <u>28'042,065</u>
Total: <b>182'097,000</b>

**APORTES SOCIALES**

En Dólares de los Estados Unidos de América

<b>1. PRIMER APORTE SOCIAL</b> Fecha de pago	1'000,000
<b>2. SEGUNDO APORTE SOCIAL</b> Fecha de Entrega Efectiva	La suma de: • 1'500,000 y • La diferencia entre el Valor Base y el Monto ofrecido sin IGV.
<b>APORTES PERIÓDICOS</b> (Calendario del Anexo 4 del CONTRATO)	
	15'403,000

**VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN (mínimo)**

En Dólares de los Estados Unidos de América:

**200'000,000**

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
 TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
 FEDATARIO  
 PROINVERSIÓN





EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.

Av. de la Poesía 155 - Lima 41, Perú,  
Tel. (511) 476 9201, Fax. (511) 476 9729  
E-Mail: haragon@centromin.com.pe

19 de abril de 2002

GPRI-092-2002

Señor

Presente

Tel.:

Fax.:

Atn.:

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01 PROMOCIÓN  
de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: Modificación del Cronograma

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el CEPRI ha aprobado el Cronograma modificado que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Hugo Aragón  
Oficina de Privatización

Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
Tel. (511)476 9201, Fax (511)476 9729

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### 3. CRONOGRAMA MODIFICADO

- a. Puesta de las Bases a disposición de los interesados:  
A partir del 8 de marzo de 2002.
- b. Consultas sobre las Bases y modelo de EL CONTRATO:  
Se podrán recibir vía facsímil u otro medio, hasta el 14 de junio de 2002.
- c. Respuestas a las consultas y comunicación de las contraprestaciones:  
Se comunicarán vía facsímil u otro medio el 26 de junio de 2002.
- d. Solicitudes de Precalificación:  
Se podrán presentar hasta el 19 de julio de 2002.
- e. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas a EL PROYECTO.  
Hasta el 2 de agosto de 2002.
- f. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:  
Hasta las 18:00 p.m. del 5 de agosto de 2002.
- g. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:  
Se realizará el 7 de agosto de 2002.
- h. Fecha de suscripción del contrato:  
A más tardar, el 6 de setiembre de 2002.

Las fechas previstas en este cronograma, pueden ser modificadas por el CEPRI, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los participantes.



EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.

Av. de la Poesía 155 - Lima 41, Perú,  
Tel. (511) 476 9201, Fax. (511) 476 9729  
E-Mail: haragon@centromin.com.pe

26 de junio de 2002

PRI-016-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCION»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor «ATENCION»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01 PROMOCIÓN  
de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: Plazo para formular Consultas

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el CEPRI ha aprobado mantener abierto, hasta nuevo aviso, el plazo para efectuar las consultas sobre las Bases y modelo de Contrato a que se refieren los literales b. de los títulos 8. Información y Consultas y 3. Cronograma Modificado de las Bases del Concurso.

Atentamente,

Hugo Aragón  
Oficina de Privatización

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

CEPRI ACTIVOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

PEM-216-2002

Lima, 05 de Agosto del 2002

Señores

Tel. :

Fax.:

Ref. : CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-71-2001 PROMOCION de  
la INVERSION PRIVADA en el PROYECTO YUNCAN.

Asunto: Modificación del Cronograma

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el CEPRI ha aprobado el Cronograma modificado que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Abata Vivanco*  
ABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

### 3. CRONOGRAMA MODIFICADO

- a. Puesta de las Bases a disposición de los interesados:  
A partir del 8 de marzo de 2002.
- b. Comunicación de las Contraprestaciones:  
Se comunicará el 19 de agosto de 2002
- c. Consultas sobre las Bases y modelo de EL CONTRATO:  
Se podrán recibir vía facsímile u otro medio, hasta el 4 de setiembre de 2002.
- d. Respuestas a las consultas:  
Se comunicarán vía facsímile u otro medio el 11 de setiembre de 2002.
- e. Solicitudes de Precalificación:  
Se podrán presentar hasta el 16 de setiembre de 2002.
- f. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas a EL PROYECTO.  
Hasta el 20 de setiembre de 2002.
- g. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:  
Hasta las 18:00 horas. del 23 de setiembre de 2002.
- h. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:  
Se realizará el 27 de setiembre de 2002.
- i. Fecha de suscripción del contrato:  
A más tardar, el 30 de octubre de 2002.

Las fechas previstas en este cronograma, pueden ser modificadas por el CEPRI, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los participantes.



Lima, 16 de Agosto del 2002

PEM-244-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

Asunto: **Comunicación de las Contraprestaciones**

De mi consideración:

Con relación al Cronograma remitido mediante nuestra circular PEM-216-2002, de fecha 5.08.02, les informamos que las Contraprestaciones les serán comunicadas el próximo 26 del presente.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

CEPRI ACTIVOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Lima, 26 de Agosto del 2002

PEM-258-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

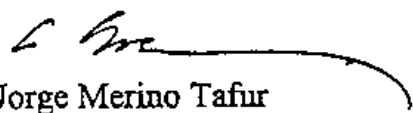
Ref.: Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.


Asunto: **Comunicación de las Contraprestaciones**

De mi consideración:

Con relación a la Circular PEM-244-2002 de fecha 16.08.02, les informamos que las Contraprestaciones les serán comunicadas próximamente.

Atentamente,

  
A Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

CEPRI ACTIVOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Lima, 11 de setiembre del 2002

PEM-285-2002

Señores

«EMPRESA»

«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

Ref.: Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

Asunto: **Precalificación**

De mi consideración:

Con relación al asunto, sírvanse encontrar adjunto copia del Anexo A. modificado.

Atentamen

Jorge Mejino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



**Anexo A**

**REQUISITOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
(Anexo modificado el 16.08.02)

Los requisitos a que se refiere el acápite 3.a. de las Bases, son:

En el aspecto técnico, operar plantas de generación de energía hidroeléctrica o térmica cuya suma de potencias no sea menor a 150 MW; y,

- En el aspecto financiero, tener un patrimonio neto no menor a US\$ 150 MM.

Los interesados en gestionar su precalificación, deberán hacer llegar a la Oficina de Privatización de **CENTROMIN**, su última memoria anual, incluyendo los respectivos estados financieros, en los que se muestre que cumplen los requisitos antes mencionados.

Las empresas que han sido precalificadas para participar en el Concurso Público Internacional PRI-64-2001 para la promoción de la inversión privada en **ELECTROANDES S.A.**, se consideran precalificadas para participar en el presente Concurso, para cuyo fin, los interesados deberán solicitar a la Oficina de Privatización de **CENTROMIN**, la confirmación respectiva.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Lima, 9 de octubre de 2002

PEM-343-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atm.: Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

Ref.: Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

Asuntos: **1. Versión modificada de las Bases**  
**2. Memorandum de Información**  
**3. Contraprestaciones**

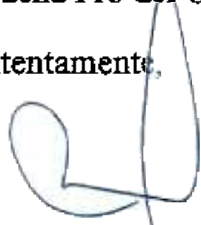
De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que tenemos a disposición de los poseedores de la versión original de las Bases, la versión modificada del Concurso del asunto.

Asimismo, tenemos copia del Memorandum de Información, a disposición de los interesados que soliciten su precalificación.

Finalmente, adjuntamos a la presente circular los valores base y parámetros pertinentes a las contraprestaciones que asumirá el postor al que se le otorgue la Buena Pro del Concurso.

Atentamente,



Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Ref.: Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
 Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

Adjunto a Circular PEM-343-2002 de fecha 9 de octubre de 2002

**CONTRAPRESTACIONES**  
 en miles de US\$ incluyendo el IGV

**CALENDARIO DE PAGOS ADELANTADOS**

Porción Equivalente Al Valor Base

N° de Pago	Fecha	Adelanto	IGV	Total
1	08-Nov-02	3,978	716	4,694
2	08-Dic-02	1,076	194	1,270
3	08-Ene-03	1,402	252	1,655
4	08-Feb-03	1,402	252	1,655
5	08-Mar-03	1,402	252	1,655
6	08-Abr-03	1,378	248	1,626
7	08-May-03	1,378	248	1,626
8	08-Jun-03	1,378	248	1,626
9	08-Jul-03	1,466	264	1,729
10	08-Ago-03	1,466	264	1,729
11	08-Sep-03	1,466	264	1,729
12	08-Oct-03	1,113	200	1,314
13	08-Nov-03	1,113	200	1,314
14	08-Dic-03	1,113	200	1,314
15	08-Ene-04	769	138	907
16	08-Feb-04	769	138	907
17	08-Mar-04	769	138	907
18	08-Abr-04	495	89	584
19	08-May-04	495	89	584
20	08-Jun-04	495	89	584
21	08-Jul-04	424	76	500
22	08-Ago-04	424	76	500
23	08-Sep-04	424	76	500
24	08-Oct-04	919	165	1,084
<b>Total</b>		<b>27,118</b>	<b>4,881</b>	<b>31,999</b>

**Porción en Exceso al Valor Base de los Pagos Adelantados**

N° de Pago	Fecha	Adelanto
1	10-Set-03	1/3 de lo ofertado
2	10-Mar-04	1/3 de lo ofertado
3	10-Set-04	1/3 de lo ofertado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 Tabata Vilca  
 TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
 FEDATARIO  
 PROINVERSION

## CALENDARIO DE PAGOS DEL DERECHO DE USUFRUCTO

N° de Pago	Fecha	Pago	IGV	Total
1	10-Mar-05	3,417	615	4,032
2	10-Sep-05	4,129	743	4,873
3	10-Mar-06	4,071	733	4,804
4	10-Sep-06	4,053	730	4,783
5	10-Mar-07	3,996	719	4,715
6	10-Sep-07	3,977	716	4,692
7	10-Mar-08	3,927	707	4,633
8	10-Sep-08	3,900	702	4,602
9	10-Mar-09	3,845	692	4,538
10	10-Sep-09	3,824	688	4,512
11	10-Mar-10	3,770	679	4,449
12	10-Sep-10	3,747	674	4,422
13	10-Mar-11	3,695	665	4,360
14	10-Sep-11	3,671	661	4,331
15	10-Mar-12	3,624	652	4,276
16	10-Sep-12	3,594	647	4,241
17	10-Mar-13	3,545	638	4,183
18	10-Sep-13	3,518	633	4,151
19	10-Mar-14	3,469	624	4,094
20	10-Sep-14	3,441	619	4,061
21	10-Mar-15	3,394	611	4,005
22	10-Sep-15	3,365	606	3,970
23	10-Mar-16	3,321	598	3,919
24	10-Sep-16	3,288	592	3,880
25	10-Mar-17	3,244	584	3,828
26	10-Sep-17	3,212	578	3,790
27	10-Mar-18	3,169	570	3,739
28	10-Sep-18	3,135	564	3,700
29	10-Mar-19	3,093	557	3,650
30	10-Sep-19	3,059	551	3,609
31	10-Mar-20	3,019	543	3,562
32	10-Sep-20	2,982	537	3,519
33	10-Mar-21	2,943	530	3,473
34	10-Sep-21	2,906	523	3,429
<b>Total</b>		<b>119,343</b>	<b>21,482</b>	<b>140,825</b>

COPIA FIEL DEL  
 QUE HE TENIDO  
 TABATA  
 TABATA VIVANCO  
 FEDATARIO  
 PROINVERSIÓN

### SUMARIO

RUBRO	Parciales	Subtotales
Derecho por Contrato (Valor Base)		61,175
Pagos Adelantados (Valor Base)	31,999	
Saldo Inicial	29,176	
Derecho por Usufructo		140,825
Valor Total de la Transacción		202,000



**ProInversión**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO  
PROMOCIÓN MINERA Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

---

5 de octubre de 2002

PEM-352-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel. «TELEF»  
Fax. «FAX»

Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

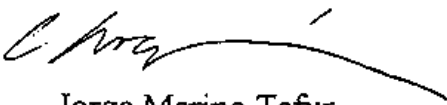
Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

Asuntos **Contrato de Constitución de Usufructo**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que tenemos a disposición de los poseedores de Bases del Concurso de la referencia, la versión modificada del Contrato del asunto aprobada por el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y pendiente de aprobación por el Directorio de PROINVERSIÓN y por la Contraloría General de la República. Informaremos a ustedes oportunamente sobre estas aprobaciones.

Atentamente,

  
f. Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

18 de octubre de 2002

PEM-362-2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

Ref.: Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asuntos: **Absoluciones a las Consultas**

De mi consideración:

Adjunto tengo el agrado de hacerles llegar las absoluciones a las consultas recibidas.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01 para la  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Circular PEM-362-2002 de fecha 18.10.02

Absolución N° 1.-

A solicitud de los interesados se amplía el plazo para consultas a las Bases hasta el 22 de octubre de 2002. Así mismo, se amplía el plazo para absolver consultas a las bases hasta el 24 de octubre de 2002.

Absolución N° 2.-

La ampliación de plazo a que se refiere la Absolución N° 1, permite a los postores solicitar aclaraciones al modelo de Contrato de Usufructo.

Absolución N° 3.-

Se posterga el plazo para la presentación de solicitudes de precalificación hasta el 28 de octubre de 2002.

Absolución N° 4.-

Las Bases, distribuidas desde el 08 de marzo de 2002, establecieron con la debida antelación que en caso los postores se encontraran dentro de las restricciones a que se refiere la Ley N° 26876 -Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Privado- era necesario obtener la autorización de la Comisión de Libre Competencia del INDECOPI antes de la fecha de cierre.

Absolución N° 5.-

Si INDECOPI deniega la autorización a que se refiere la Absolución a la Consulta N° 4, la imposibilidad de firmar el contrato no será considerada atribuible al adjudicatario de la Buena Pro y no se ejecutará la fianza de seriedad de oferta.

Absolución N° 6.-

El requisito técnico para precalificar señalado en el "Anexo A" de las Bases, podrá ser satisfecho en la fecha en que EGECEEN entregue la central al usufructuario en condiciones operativas (Fecha de Entrega Efectiva). El incumplimiento de este requisito constituirá causal de extinción del usufructo y de ejecución de garantías y el detalle de dichas condiciones, se señalará en la versión final del Contrato.

Absolución N° 7.-

Salvo lo expresado en la Absolución N° 6, se mantiene invariable el requisito técnico de precalificación establecido en el "Anexo A" a las Bases y en el punto 3.d de las mismas.

Absolución N° 8.-

Se mantiene invariable lo establecido en el punto 3.g de las Bases

Absolución N° 9.-

Se adjunta nuevo modelo de declaración jurada del Anexo C

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Absolución N° 10.-**

No se pedirá documentos que acrediten representación o poderes del representante, para la solicitud de precalificación, ni para la presentación de los sobres de la subasta, presumiéndose que se está facultado para ello por la sola firma de la solicitud o de los documentos contenidos en los sobres de la subasta.

Sin embargo, debe entenderse que está facultado quien firma la solicitud o propuesta u otorga poder a otro. En tal sentido, tener en consideración las declaraciones juradas que deben incluirse en el Sobre N° 1, así como el modelo de la declaración jurada del Anexo C.

**Absolución N° 11.-**

No se requiere ningún documento relativo a la constitución del participante que precalifica hasta la fecha de cierre.

Al respecto, tener en consideración las declaraciones juradas que deben incluirse en el Sobre N° 1, así como el modelo de declaración jurada del Anexo C.

**Absolución N° 12.-**

En el punto a) del Modelo de Propuesta Económica, incluido como Anexo E de las Bases, el monto que se consigne por concepto de Derecho de Contrato será la suma total de lo que se ofrece por Pagos Adelantados y por Saldo Inicial, incluyendo el IGV.

**Absolución N° 13.-**

En el punto b) del Modelo de Propuesta Económica incluida como Anexo E de las Bases, el monto que se consigne por concepto de Pagos Adelantados, es uno de los componentes del Derecho de Contrato a que se refiere el punto a) de la Propuesta.

**Absolución N° 14.-**

El Decreto Supremo que otorgue la Garantía del Estado respecto de las obligaciones que asume EGECEN en el Contrato de Usufructo, será tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25570, modificado por Ley N° 26438, siempre que sea solicitado por el adjudicatario de la Buena Pro.

**Absolución N° 15.-**

Se modifica el Punto 8.d del Resumen de la Transacción, contenido en el acápite I. "SUMARIO DEL PROCESO Y RESUMEN DE LA TRANSACCIÓN", el mismo que queda reemplazado por el texto contenido en la Cláusula Octava del Modelo de Contrato de Usufructo.

**Absolución N° 16.-**

Las Bases y Modelo de Contrato de Constitución de Usufructo, señalan las obligaciones de las partes en la FECHA DE CIERRE.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



Anexo C

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Revisado el 18.10.02

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
CENTROMIN PERÚ S.A.  
Av. de la Poesía 155,  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Miembro Especializado

Ref. CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, con efecto de Declaración Jurada, declaramos que:

Los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, para que el COMITÉ pueda declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del Concurso de la referencia, o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna con respecto a la adjudicación de la "Buena Pro".

No estamos comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Art. 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM, que impiden contratar con EGECEM S.A., Centromin Perú S.A. o el Estado Peruano.

Asimismo, ni nosotros, ni ninguna empresa vinculada o asociada que participa directa o indirectamente en nuestra postulación tiene un proceso contencioso, administrativo y/o judicial con EGECEM S.A., Centromin Perú S.A. y/o el Estado Peruano, y estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada.

Igualmente, no estamos comprendidos en las restricciones y autorizaciones previas previstas en la Ley Antimonopolio y Oligopolio del Sector Eléctrico, Ley N° 26876. En todo caso, si al obtener la buena pro estuviéramos comprendidos dentro de las restricciones previstas en dicha ley, nos obligamos a obtener para la FECHA DE CIERRE la autorización respectiva de la Comisión de Libre Competencia de INDECOPI, declarando que de no obtenerla, el COMITÉ podrá revocarnos la Buena Pro.

*Nombre, Cargo, y firma del representante acreditado (ver Anexo B).*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 378/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

24 de octubre de 2002

Señor  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01 PROMOCIÓN de la  
INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Modificación del Cronograma**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado, ha aprobado el Cronograma modificado que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO

FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 2. CRONOGRAMA (Revisado 24.10.02)

- a. **Puesta de versión original de las Bases a disposición de los interesados:**  
A partir del 8 de marzo de 2002.
- b. **Puesta a disposición de los Interesados de la versión modificada de las Bases incluyendo Contraprestaciones:**  
A partir del 9 de octubre de 2002
- c. **Puesta a disposición de los Interesados de la primera versión modificada preliminar del Contrato:**  
A partir del 15 de octubre de 2002
- d. **Puesta a disposición de los Interesados de la segunda versión modificada preliminar del Contrato:**  
A partir del 31 de octubre de 2002
- e. **Consultas sobre las versiones modificada de las Bases y el Contrato:**  
Se podrán recibir vía facsímil u otro medio, hasta el 11 de noviembre de 2002
- f. **Absolución de las Consultas y puesta a disposición de los interesados de la versión final del Contrato:**  
El 15 de noviembre de 2002 se comunicarán las absoluciones a las consultas, vía facsímil u otro medio, y se pondrá la versión final del Contrato a disposición de los poseedores de Bases.
- g. **Solicitudes de Precalificación:**  
Se podrán presentar hasta el 20 de noviembre de 2002.
- h. **Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:**  
Hasta las 18:00 p.m. 26 de noviembre de 2002.
- i. **Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO.**  
Hasta el 27 de noviembre de 2002.
- j. **Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:**  
Se realizará el 28 de noviembre de 2002.
- k. **Fecha de suscripción del CONTRATO:**  
El 6 de diciembre de 2002.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los poseedores de Bases.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 399/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

31 de octubre de 2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Sr.(Sra.) «ATENCIÓN»

Ref. Concurso Publico Internacional PRI-71-2001  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: **Contrato de Constitución de Usufructo**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que tenemos a disposición de los poseedores de Bases del Concurso de la referencia, la segunda versión modificada preliminar del Contrato del asunto.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado  
Promoción Empresas Mineras

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Oficio N° 419/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

15 de noviembre de 2002

Señor  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Señor(a) «ATENCIÓN»

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01 PROMOCIÓN de la  
INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Modificación del Cronograma**

De mi consideración:

Con relación al Cronograma que les hicimos llegar mediante Oficio N° 378/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN de fecha 24.10.02, les comunicamos que la Absolución de Consultas y puesta a disposición de los interesados de la versión final del Contrato referida en el literal f. de dicho Cronograma, se ha postergado hasta el 20 del presente.

Atentamente,



---

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2158

Oficio N° 428/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

20 de noviembre de 2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Attn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Versión Final del Contrato**

De mi consideración:

Con relación a nuestro Oficio N° 419/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN de fecha 15 del presente, confirmamos que la versión final del Contrato de Constitución de Usufructo, está a disposición de los interesados en la sede de Centromin Perú S.A., sita en la Av. de la Poesía N° 155 -San Borja, Lima 41.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Oficio N° 431/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

22 de noviembre de 2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel. «TELEF»  
«FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Cronograma modificado 22.11.02**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado, ha aprobado el Cronograma modificado que se adjunta a la presente.

Atentamente,



Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 2. CRONOGRAMA (Modificado el 22.11.02)

- a. **Puesta de versión original de las Bases a disposición de los interesados:**  
A partir del 8 de marzo de 2002.
  - b. **Puesta a disposición de los Interesados de la versión modificada de las Bases incluyendo Contraprestaciones:**  
A partir del 9 de octubre de 2002
  - c. **Puesta a disposición de los Interesados de la primera versión modificada preliminar del CONTRATO:**  
A partir del 15 de octubre de 2002
  - d. **Puesta a disposición de los Interesados de la segunda versión modificada preliminar del CONTRATO:**  
A partir del 31 de octubre de 2002
  - e. **Consultas sobre las versiones modificadas de las Bases y el CONTRATO:**  
Se podrán recibir vía facsímil u otro medio, hasta el 20 de noviembre de 2002
  - f. **Puesta a disposición de los interesados de la versión final del CONTRATO:**  
El 20 de noviembre de 2002 se comunicarán las absoluciones a las consultas, vía facsímil u otro medio, y se pondrá la versión final del Contrato a disposición de los poseedores de Bases.
  - g. **Aclaraciones complementarias:**  
El 28 de noviembre de 2002 se comunicarán las aclaraciones complementarias a que hubiere lugar
  - ~~h. **Solicitudes de Precalificación:**  
Se podrán presentar hasta el 29 de noviembre de 2002.~~
  - i. **Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:**  
Hasta las 18:00 p.m. 4 de diciembre de 2002.
  - j. **Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO**  
Hasta el 5 de diciembre de 2002.
  - k. **Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:**  
Se realizará el 6 de diciembre de 2002.
- Fecha de suscripción del CONTRATO:**  
El 13 de diciembre de 2002.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los poseedores de Bases.





ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 434/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

28 de noviembre de 2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn. Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Cronograma modificado 28.11.02**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado, ha aprobado el Cronograma modificado que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 2. CRONOGRAMA (Modificado el 28.11.02)

- a. **Puesta a versión original de las Bases a disposición de los interesados:**  
A partir del 8 de marzo de 2002.
- b. **Puesta a disposición de los Interesados de la versión modificada de las Bases incluyendo Contraprestaciones:**  
A partir del 9 de octubre de 2002
- c. **Puesta a disposición de los Interesados de la primera versión modificada preliminar del CONTRATO:**  
A partir del 15 de octubre de 2002
- d. **Puesta a disposición de los Interesados de la segunda versión modificada preliminar del CONTRATO:**  
A partir del 31 de octubre de 2002
- e. **Consultas sobre las versiones modificadas de las Bases y el CONTRATO:**  
Se podrán recibir vía facsímil u otro medio, hasta el 20 de noviembre de 2002
- f. **Puesta a disposición de los interesados de la versión final del CONTRATO:**  
El 20 de noviembre de 2002 se comunicarán las absoluciones a las consultas, vía facsímil u otro medio, y se pondrá la versión final del Contrato a disposición de los poseedores de Bases.
- g. **Aclaraciones complementarias:**  
El 30 de noviembre de 2002 se comunicarán las aclaraciones complementarias a que hubiere lugar
- h. **Solicitudes de Precalificación:**  
Se podrán presentar hasta el 2 de diciembre de 2002.
- i. **Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones:**  
Hasta las 18:00 p.m. 4 de diciembre de 2002.
- j. **Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO**  
Hasta el 5 de diciembre de 2002.
- k. **Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro:**  
Se realizará el 6 de diciembre de 2002.
- l. **Fecha de suscripción del CONTRATO:**  
El 13 de diciembre de 2002.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el **COMITÉ**, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los poseedores de Bases.



# ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

30 de noviembre de 2002

Señores

«EMPRESA»

«DIRECCIÓN»

Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Aclaraciones complementarias**

De mi consideración

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

1. Aclaraciones Complementarias a que se refiere el literal g. del Cronograma modificado del Concurso, que les hemos hecho llegar mediante nuestro Oficio N° 434/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN de fecha 28.11.02.
2. Anexo 3 – Calendario de Pagos Adelantados, adecuado al Cronograma modificado antes mencionado.
3. ~~Anexo 4 - Calendario de Pagos del Derecho de Usufructo y Aporte Social, según se refiere en la Vigésimo Tercera Aclaración Complementaria.~~
4. Contraprestaciones y Modelo de Propuesta Económica (Anexo E) actualizados.
5. Modelos de Cartas Fianza
  - 5.1 De Seriedad de Propuesta (Anexo D a las Bases revisado el 30.11.02)
  - 5.2 De Derecho por Contrato
  - 5.3 De Derecho de Usufructo y Aporte Social a la Región Pasco
  - 5.4 De Fiel Cumplimiento del Contrato
6. Relación de Bancos autorizados para emitir fianzas

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS A  
LAS BASES Y CONTRATO DE USUFRUCTO**

Adjunto a Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN  
de fecha 30 de noviembre de 2002

**Primera**

En el caso que la empresa adjudicataria de la Buena Pro estuviera comprendida en las restricciones y autorizaciones previas previstas en la Ley Antimonopolio y Oligopolio del Sector Eléctrico, Ley N° 26876, y a la fecha programada para el Cierre no se hubiera pronunciado todavía la Comisión de Libre Competencia del INDECOPI, dicha fecha se postergará hasta tres días laborables posteriores a la emisión del referido pronunciamiento.

**Segunda:**

Como se indica en el Numeral 1.2 del Contrato, se respetará el diseño de la Central sin modificaciones sustanciales. La participación del USUFRUCTUARIO durante la ejecución de la obra se señala claramente en dicho numeral. EGECEM analizará las recomendaciones que efectúe el USUFRUCTUARIO,

**Tercera:**

La descripción de la Central del Anexo 1 es de carácter sumario y meramente referencial. La descripción detallada está contenida en el Estudio Definitivo Actualizado del Proyecto Yuncán, el cual se encuentra en el Data Room.

**Cuarta:**

Las características fundamentales que tendrá la Central están expresamente señaladas en el Estudio Definitivo de la misma y en los correspondientes Contratos de Construcción y Suministros de Equipos suscritos con cada contratista o proveedor. El cumplimiento de dichas características será objeto de verificación durante la ejecución de la obra y en la etapa de recepción provisional de los equipos conforme lo establecido en el Numeral 2.2 del Contrato de Usufructo.

**Quinta**

El rendimiento de la Central ha constituido la base para la elaboración de los requisitos técnicos de cada uno y todos sus componentes, los que forman parte de los respectivos contratos de suministro de equipos, que se han puesto a disposición de los interesados en el Data Room.

**Sexta:**

Las características de la Central consideran el cumplimiento de las normas que viene implementando actualmente el COES para la operación en tiempo real.

**Sétima:**

Las especificaciones técnicas de los equipos están consideradas en los contratos de suministro de equipos, que se encuentran en el Data Room. Tales equipos, adecuadamente operados, cumplirán con las normas técnicas de calidad del servicio.

**COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA**  
*Tabata Vivanco*  
.....  
**TABATA VIVANCO DEL CASTILLO**  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Octava:**

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en los contratos de construcción suministro de equipos, EGEN podrá ceder sus derechos respecto de determinados reclamos contra un contratista o proveedor a favor del USUFRUCTUARIO.

**Novena:**

A la Fecha de Entrega Efectiva de la Central los terrenos requeridos para la operación de la misma, cuya relación está disponible en el Data Room, se encontrarán debidamente saneados en cuanto a propiedad y servidumbres, de acuerdo al marco legal vigente. Constituye obligación de EGEN el saneamiento y evicción legal.

**Décima:**

La construcción de la Central se sujeta a lo dispuesto por el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente. Dicho Estudio comprende un Plan de Manejo Ambiental para la etapa de operación, el cual deberá cumplir el Operador. Estos documentos están a disposición en el Data Room.

**Décimo Primera:**

Las interrupciones en el servicio y las responsabilidades que ellas pudieran generar se encuentran reguladas por las normas pertinentes, cuya administración está a cargo del COES.

**Décimo Segunda**

El COES establece las disposiciones vinculadas a la operación y prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, a la cual debe sujetarse todo operador.

La suspensión del plazo de vigencia del usufructo por caso fortuito o fuerza mayor, suspende los derechos y obligaciones para las partes contratantes durante el periodo de suspensión.

**Décimo Tercera:**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 25570, modificado por el Artículo 6º. de la Ley 26438, el Estado puede otorgar a los inversionistas las garantías y seguridades necesarias para proteger su inversión, lo cual es aprobado mediante decreto supremo.

**Décimo Cuarta:**

La garantía del Estado a favor del USUFRUCTUARIO, asegura la entrega de la Central en condiciones operativas y cubre las contingencias de una hipoteca legal a favor de los contratistas o de la garantía a que se refiere el Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre el MEF, MEM y EGEN.

**Décimo Quinta:**

De acuerdo a los términos del Contrato de Usufructo, el USUFRUCTUARIO no se encuentra vinculado al Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre el MEF, MEM y EGEN, el mismo que está en el Data Room.

**Décimo Sexta:**

Los activos de la Central no pueden ser gravados ni afectados en forma alguna sin el consentimiento previo del JBIC. A solicitud del USUFRUCTUARIO se hará la gestión correspondiente.

**Décimo Séptima:**

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato, el Estado Peruano otorgará una garantía al USUFRUCTUARIO de acuerdo al marco legal vigente, cuyos términos y condiciones asegurarán suficientemente el reembolso de los Pagos Adelantados efectuados por el USUFRUCTUARIO.

**Décimo Octava:**

La referencia al Numeral 1.3 en el Numeral 1.2 de la Cláusula Primera queda sin efecto, siendo sustituido por el Numeral 1.2 b.

**Décimo Novena:**

La Central se entregará dentro del plazo previsto en el numeral 2.3.1 del Contrato de Usufructo.

**Vigésima:**

Se modifica el texto del Numeral 7.1 del Contrato de Usufructo en los términos siguientes:

"7.1 Garantía del **DERECHO POR CONTRATO** señalado en el Numeral 5.1. Esta garantía será otorgada a la suscripción del presente Contrato. El monto de esta garantía será por US\$10'000,000.00 (Diez Millones de Dólares Americanos) y se deberá mantener vigente por dicho monto hasta quince (15) días posteriores a la **Fecha de Entrega Efectiva**.

Esta garantía será devuelta en la **Fecha de Entrega Efectiva**, al cumplir el **USUFRUCTUARIO** con el pago del **Saldo Inicial** señalado en el **Literal b** del Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del presente Contrato".

La garantía se sujetará al formato que se acompaña.

**Vigésimo Primera:**

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Literal b del Numeral 10.3, en caso que la Central no llegue a tener existencia por hechos no imputables, caso fortuito o fuerza mayor, EGECEEN efectuará la devolución de los Pagos Adelantados y su Remuneración.

**Vigésimo Segunda:**

Se adiciona como segundo párrafo del Numeral 5.2 del Contrato de Usufructo, el texto siguiente:

"5.2 **DERECHO DE USUFRUCTO** que consiste en pagos periódicos..... Contrato.

Además el USUFRUCTUARIO efectuará el pago directo a la Región Pasco de un Aporte Social para financiar el presupuesto de inversión de la Región Pasco, de acuerdo al Calendario de Pagos incluido en el referido Anexo 4.

El pago por concepto de Aporte Social constituye gasto para determinar la base imponible para el impuesto a la renta.

Se adjunta el Anexo 4 modificado, así como las CONTRAPRESTACIONES y el Modelo de Propuesta Económica (Anexo E) revisados para adecuarlos a dicha modificación.

En consecuencia se modifica el Numeral 7.2, en los términos siguientes:

"7.2 Garantía del DERECHO DE USUFRUCTO y APOORTE SOCIAL para financiar el presupuesto de inversión de la Región Pasco señalados en el Numeral 5.2. Esta garantía será otorgada en sustitución de la garantía del DERECHO POR CONTRATO a la Fecha de Entrega Efectiva previo pago de la totalidad de los Pagos Adelantados y del Saldo Inicial. El monto de esta garantía será por US \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Dólares Americanos) y se deberá mantener vigente por dicho monto hasta completar el pago de la última cuota por concepto de DERECHO DE USUFRUCTO y APOORTE SOCIAL de acuerdo al Calendario de Pagos contenido en el Anexo 4.

En caso el USUFRUCTUARIO deje de efectuar alguno de los Pagos correspondientes al DERECHO DE USUFRUCTO y/o APOORTE SOCIAL a la Región Pasco, según el Calendario de Pagos contenido en el Anexo 4, se procederá a la ejecución de la garantía antes indicada, en cuyo caso el USUFRUCTUARIO no tendrá derecho a la devolución de los pagos efectuados con anterioridad.

La garantía se sujetará al formato que se acompaña.

#### **Vigésima Tercera:**

Se mantiene la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos y condiciones establecidos en el Numeral 7.3 del Contrato.

#### **~~Vigésimo Cuarta~~**

Una vez iniciado un proceso arbitral, se suspenderá la ejecución de la garantía hasta que el Tribunal Arbitral se pronuncie sobre la solicitud del USUFRUCTUARIO de suspender la ejecución de la garantía respectiva, siempre y cuando el USUFRUCTUARIO cumpla las condiciones indicadas en el numeral 7.5 del Contrato de Usufructo.

El Tribunal Arbitral deberá pronunciarse por separado respecto a la suspensión de la ejecución de la garantía y sobre la eventual controversia planteada por el USUFRUCTUARIO.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Anexo 3**

**CALENDARIO DE PAGOS ADELANTADOS**  
 (Modificado 30.11.02)

**Porción Equivalente Al Valor Base**  
 En miles de dólares de cada fecha

N° de Pago	Fecha	Adelanto	IGV	Total
1	13-Dic-02	5,054	910	5,964
2	08-Ene-03	1,402	252	1,655
3	08-Feb-03	1,402	252	1,655
4	08-Mar-03	1,402	252	1,655
5	08-Abr-03	1,378	248	1,626
6	08-May-03	1,378	248	1,626
7	08-Jun-03	1,378	248	1,626
8	08-Jul-03	1,466	264	1,729
9	08-Ago-03	1,466	264	1,729
10	08-Sep-03	1,466	264	1,729
11	08-Oct-03	1,113	200	1,314
12	08-Nov-03	1,113	200	1,314
13	08-Dic-03	1,113	200	1,314
14	08-Ene-04	769	138	907
15	08-Feb-04	769	138	907
16	08-Mar-04	769	138	907
17	08-Abr-04	495	89	584
18	08-May-04	495	89	584
19	08-Jun-04	495	89	584
20	08-Jul-04	424	76	500
21	08-Ago-04	424	76	500
22	08-Sep-04	424	76	500
23	08-Oct-04	919	165	1,084
	<b>Total</b>	<b>27,118</b>	<b>4,881</b>	<b>31,999</b>

**Porción en Exceso al Valor Base de los Pagos Adelantados**

N° de Pago	Fecha	Adelanto
1	10-Set-03	1/3 de lo ofertado
2	10-Mar-04	1/3 de lo ofertado
3	10-Set-04	1/3 de lo ofertado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
 TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
 FEDATARIO  
 PROINVERSIÓN



**Anexo 4**

**CALENDARIO DE PAGOS DE DERECHO DE USUFRUCTO Y APORTE SOCIAL**  
 En miles de dólares de cada fecha (Modificado 30.11.02)

N° de Pago	Fecha	DERECHO DE USUFRUCTO			APORTE SOCIAL
		Pago	IGV	Total	Pago Total
1	10-Mar-05	3075	554	3629	342
2	10-Sep-05	3716	669	4385	413
3	10-Mar-06	3664	660	4323	407
4	10-Sep-06	3648	657	4304	405
5	10-Mar-07	3596	647	4244	400
6	10-Sep-07	3579	644	4224	398
7	10-Mar-08	3534	636	4170	393
8	10-Sep-08	3510	632	4142	390
9	10-Mar-09	3461	623	4083	385
10	10-Sep-09	3442	619	4061	382
11	10-Mar-10	3393	611	4004	377
12	10-Sep-10	3372	607	3979	375
13	10-Mar-11	3326	599	3924	370
14	10-Sep-11	3304	595	3899	367
15	10-Mar-12	3262	587	3849	362
16	10-Sep-12	3235	582	3817	359
17	10-Mar-13	3191	574	3765	355
18	10-Sep-13	3166	570	3736	352
19	10-Mar-14	3122	562	3684	347
20	10-Sep-14	3097	557	3654	344
21	10-Mar-15	3055	550	3604	339
22	10-Sep-15	3029	545	3574	337
23	10-Mar-16	2989	538	3527	332
24	10-Sep-16	2959	533	3492	329
25	10-Mar-17	2920	526	3445	324
26	10-Sep-17	2891	520	3411	321
27	10-Mar-18	2852	513	3365	317
28	10-Sep-18	2822	508	3329	314
29	10-Mar-19	2784	501	3285	309
30	10-Sep-19	2753	496	3249	306
31	10-Mar-20	2717	489	3206	302
32	10-Sep-20	2684	483	3167	298
33	10-Mar-21	2649	477	3125	294
34	10-Sep-21	2615	471	3086	291
	<b>Total</b>	<b>107,409</b>	<b>19,334</b>	<b>126,742</b>	<b>11,934</b>

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
 FEDATARIO  
 PROINVERSIÓN

Concurso Publico Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán.

**CONTRAPRESTACIONES**  
(Revisadas 30.11.02)  
en miles de US\$ incluyendo el IGV

<b>RUBRO</b>	<b>Parciales</b>	<b>Subtotales</b>	<b>Total</b>
DERECHO POR CONTRATO (Valor Base)		61,175	
Pagos Adelantados (Valor Base)	31,999		
Saldo Inicial	29,176		
DERECHO POR USUFRUCTO		138,676	
Valor Total de la Transacción			199,851

Sustituye a los valores comunicados mediante Circular PEM-343-2002 de fecha 9 de octubre de 2002

**Anexo E**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(Revisado 30.11.02)

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
**CENTROMIN PERÚ S.A.**  
Av. de la Poesía 155,  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Miembro Especializado

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

De nuestra consideración:

En caso de ser favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso de la referencia, por la presente oferta económica, nosotros, \*\*\***FIRMA/CONSORCIO\*\*\*, con la suscripción del Contrato de Constitución de Usufructo, nos comprometemos a efectuar los siguientes pagos:**

- a. La suma de US\$ XXXXXX (XXXXXXX Dolares de los Estados Unidos de América) por concepto de **DERECHO POR CONTRATO** incluido IGV
- b. La suma de US\$ XXXXXX (XXXXXXX Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de **Pagos Adelantados** incluido IGV y,
- c. Los pagos por concepto de **DERECHO POR USUFRUCTO** (incluyendo el IGV) y el **APORTE SOCIAL A LA REGIÓN PASCO**, por una suma de US\$ 138'676,000 (Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil Dólares de los Estados Unidos de América)

Los términos antes referidos, tienen el significado que se les da en las Bases y Contrato de Constitución de Usufructo del Concurso de la referencia.

*Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Anexo D****MODELO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE PROPUESTA  
(Revisada 30.11.02)**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
CENTROMIN PERÚ S.A.  
Av. de la Poesía 155,  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref. CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A., Centromin Perú S.A., hasta por la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2'000,000.00), como garantía de Seriedad de la Propuesta Económica. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del ..... y que vencerá el ..... a las 12.00 horas, y será ejecutada en caso que \*\*\*SOCIEDAD/ASOCIACIÓN\*\*\* no suscriba el Contrato de Constitución de Usufructo, en la fecha fijada en el Cronograma.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante presentación por escrito a nuestras oficinas, sitas en ....., Lima, Perú.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de Centromin Perú S.A. por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTERS más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Atentamente,

*Firma y Sello del Funcionario del Banco.*

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, de realización automática, emitida a favor de CENTROMIN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO POR CONTRATO**  
Adjunto a Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN  
de fecha 30 de noviembre de 2002

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2° Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref. **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'000,000.00), como garantía del pago del DERECHO POR CONTRATO a que se refiere el Numeral 5.1 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2002. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del Contrato) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta el ..... (15 días posteriores a la Fecha de Entrega Efectiva establecida en el Numeral 2.3.1 del Contrato de Constitución Usufructo).

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos Adelantados que como Anexos 3 forman parte del Contrato de Constitución de Usufructo; o se incumpla con el pago del Saldo Inicial señalado en el numeral 5.1 menos las correspondientes deducciones, en la Fecha de Entrega Efectiva prevista en el referido Contrato; o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de EGECEEN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza del DERECHO POR CONTRATO".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Tabata Vivanco  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**MODELO DE CARTA FIANZA DEL DERECHO DE USUFRUCTO  
Y APOORTE SOCIAL A LA REGIÓN PASCO**

Adjunto a Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN  
de fecha 30 de noviembre de 2002

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2°Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECCEN S.A., hasta por la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000.00) como garantía del pago del DERECHO DE USUFRUCTO Y APOORTE SOCIAL A LA REGIÓN PASCO, a que se refiere el Numeral 5.2 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2002. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 15 días posteriores a la fecha de pago de la última de las cuotas señaladas en el Calendario de Pagos contenido en el Anexo 4 del Contrato de Constitución Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con el pago de cualquiera de los pagos señalados en el Calendario de Pagos del DERECHO DE USUFRUCTO Y APOORTE SOCIAL A LA REGIÓN PASCO que como Anexo 4 forma parte del Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECCEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTER más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de EGECCEN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrean la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza del DERECHO DE USUFRUCTO Y APOORTE SOCIAL A LA REGIÓN PASCO".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
febrero 2003  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Adjunto a Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN  
de fecha 30 de noviembre de 2002

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
EGECEN S.A.  
Morelli 109 2° Piso  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Ref.: **CONCURSO PRI-71-01- PROYECTO YUNCÁN**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A., EGECEEN S.A., hasta por la suma de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'000,000.00), como garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO a que se refiere el Numeral 7.3 del Contrato de Constitución de Usufructo suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2002. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (Fecha de Entrega Efectiva de la Central) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de término del plazo del Usufructo.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (.....) incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato de Constitución de Usufructo o no se proceda a la renovación anual de la presente Carta Fianza.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de EGECEEN S.A. mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres meses publicada por REUTERS más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la Circular N° 025-2002-EF/90 del BCR (Copia disponible en el Data Room), con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, avisada y confirmada por un banco local de la lista de Bancos alcanzada por el Comité, de realización automática, emitida a favor de EGECEEN, por el mismo plazo y monto de la "Carta Fianza". Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
+ Robert Vivanco  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

**Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán**

**BANCOS AUTORIZADOS PARA EMITIR FIANZAS**

Relación vigente al 15 de Julio de 2002

(Categoría CP-1 y CP-2, Depósitos menores a un año)

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

BANCO DEL TRABAJO

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - PERÚ

BANCO STANDARD CHARTERED

BANCO SUDAMERICANO S.A.

BANCO WIESE SUDAMERIS S.A.

BANKBOSTON, N.A., SUCURSAL DEL PERÚ

BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.

CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

**Nota:** Se debe excluir de la presente relación aquellos Bancos que a la fecha no tengan las Categorías CP-1 y CP-2 para depósitos menores a un año.

30 de noviembre de 2002

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN





ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 454/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

5 de diciembre de 2002

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Modificación de las Fechas de la Subasta  
y de Suscripción del Contrato**

De mi consideración

Comunicamos a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado, ha acordado realizar la recepción de las Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro el 17 de enero de 2003 y la suscripción del Contrato el 24 de enero de 2003.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 461/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

12 de diciembre de 2002

Señores

«EMPRESA»

«DIRECCIÓN»

Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01

PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Modelo de Propuesta Económica (Anexo E): Fe de Erratas**

De mi consideración:

Con relación al Modelo de Propuesta Económica (Anexo E), incluido en nuestra circular Oficio N° 439/2002/CPA-MIN/PROINVERSIÓN, de fecha 30 de noviembre de 2002, les agradeceremos anotar que donde dice:

**“(Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil Dólares de los Estados Unidos de América)”**

debe decir:

**“(Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América)”**

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Oficio N° 029/2003/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

16 de enero de 2003

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

**Asunto: Postergación de la fecha de la Subasta**

De mi consideración:

Comunico a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado, ha acordado postergar la fecha de recepción de Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. El Cronograma modificado se les hará llegar oportunamente.

nte,  


Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 503/2003/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

12 de Setiembre de 2003

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: Versión revisada de las Bases y modelo de Contrato

De mi consideración:

Con relación al aviso publicado el día 5 del presente en El Peruano y otros diarios, comunicando que la presentación de Sobres N° 1 y 2 del Concurso de la referencia se realizará el viernes 24 de octubre de 2003 a horas 4:00 pm en la sede de Centromin Perú S.A., les comunicamos que la versión revisada de las Bases y modelo de Contrato de Constitución de Usufructo se encuentra a disposición de quienes la soliciten por escrito en la sede de Centromin Perú S.A., sita en la Av. de La Poesía N° 155, San Borja.

Asimismo, estos documentos se encontrarán en la página web de PROINVERSIÓN.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 572/2003/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

20 de octubre de 2003

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-71-01  
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en el PROYECTO YUNCÁN

Asunto: **Modificación del Cronograma del Concurso**

De mi consideración:

Comunico a ustedes que el Comité de PROINVERSIÓN en Activos Proyectos y Empresas del Estado ha acordado modificar el Cronograma del Concurso según se adjunta a la presente circular.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Miembro Especializado

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 2. CRONOGRAMA

- a. Aviso sobre presentación de Sobres Nos. 1 y 2 el 5 de setiembre de 2003.
- b. Entrega de Bases y proyecto de CONTRATO: a partir del 11 de setiembre de 2003.
- c. Consultas a las Bases y proyecto de CONTRATO hasta el 3 de diciembre de 2003.
- d. Entrega de la versión final del CONTRATO: el 8 de diciembre de 2003.
- e. Solicitudes de Precalificación: hasta el 8 de diciembre de 2003.
- f. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones: el 11 de diciembre de 2003.
- g. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO: hasta el 11 de diciembre de 2003.
- h. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro: el 15 de diciembre de 2003.
- i. Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO: el 22 de diciembre de 2003.
- j. Fecha de pago: la fecha de pago se realizará una vez que se haya constituido la garantía del Estado Peruano.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los interesados que hayan obtenido las Bases formalmente, y se publicará en la página web de PROINVERSIÓN.



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf. (511) 476 9726 Fax. (511) 475 2159

Oficio N° 701/2003/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

12 de diciembre de 2003

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»

Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: **Modificación del Cronograma**

De mi consideración:

El 19 de noviembre de 2003 se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 021-2003-PCM, por el cual los días comprendidos entre el 15 de diciembre de 2003 y el 04 de enero de 2004 son considerados no hábiles

El Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, ha acordado modificar el Cronograma del Concurso según la versión que se adjunta al presente Oficio circular.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

## 2. CRONOGRAMA

- a. Consultas a las Bases y proyecto de CONTRATO: hasta el 5 de enero de 2004.
- b. Entrega de la versión final del CONTRATO: el 13 de enero de 2004.
- c. Solicitudes de Precalificación: hasta el 28 de enero de 2004.
- d. Presentación de Credenciales y Garantía para verificación y subsanaciones: el 28 de enero de 2004.
- e. Acceso a la información en la sede de CENTROMIN y visitas al PROYECTO: hasta el 30 de enero de 2004.
- f. Presentación de Sobre 1 conteniendo Credenciales y Garantía y Sobre 2 conteniendo la Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro: el 6 de febrero de 2004.
- g. Fecha de cierre y suscripción del CONTRATO: el 13 de febrero de 2004.
- h. Fecha de pago: la fecha de pago se realizará una vez que se haya constituido la garantía del Estado Peruano.

Las fechas previstas en este cronograma pueden ser modificadas por el COMITÉ, en cuyo caso, ello se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en la página web de PROINVERSIÓN.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
.....  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN





ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO  
PROMOCIÓN MINERA Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 018/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

13 de enero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: **Versiones revisadas de las Bases y modelo  
de Contrato de Constitución de Usufructo**

De mi consideración:

Comunicamos a ustedes que tenemos a su disposición las versiones revisadas de las Bases y del modelo de Contrato de Constitución de Usufructo, en las Oficinas de Centromin Perú S.A., sitas en la Av. de La Poesía 155, San Borja.

Se puede solicitar su remisión por medio electrónico a:

Centromin Perú S.A.  
Atn. Ing. Hugo Aragón  
Av. de la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9264, Fax: (511) 476 9729  
E-mail: haragon@centromin.com.pe

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



**ProInversión**



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf. (511) 476 9726 Fax. (511) 475 2159

Oficio N° 039/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

27 de enero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: Derecho de opción para suscripción contrato de  
compraventa de energía con ELECTROPERÚ S.A.,

De mi consideración:

Informamos a ustedes que el precio unitario de energía activa en el punto de entrega (Subestación Carhuamayo Nueva 220 KV) preestablecido en el contrato de compraventa de energía con ELECTROPERÚ S.A. a que se refiere el numeral 13.1 del Contrato de Constitución de Usufructo del Concurso de la referencia, es de 19.17 US\$/MWh

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



**ProInversión**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 055/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

04 de febrero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: Sugerencias de la Contraloría General de la República  
al Proyecto de Contrato

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Numeral 9 de las Bases del Concurso, cumpla con informar las sugerencias al Contrato de Constitución de Usufructo efectuadas por la Contraloría General de la República con Oficio N° 0120-2004-CG/DC del 02 de febrero del año en curso, las que serán incorporadas en el contrato a ser suscrito con el adjudicatario de la buena pro:

- En la denominada Garantía del DERECHO POR CONTRATO Y SEGUNDO APOORTE SOCIAL, se incluirá la referencia al Primer Aporte Social.
- En el tercer párrafo del Numeral 3.2 en lugar de hacer referencia al numeral 12.4, se indicará 12.4.b.
- El Segundo Aporte Social se indicará numéricamente en el Anexo 4 del Contrato.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN



ProInversión

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO  
PROMOCIÓN MINERA Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 056/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

04 de febrero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: Valor mínimo de la oferta económica

De mi consideración:

Se precisa que el monto de la oferta económica por concepto de DERECHO POR CONTRATO, sin incluir IGV, a que se refiere el primer párrafo del Anexo E - Modelo de Propuesta Económica de las Bases, no podrá ser menor a US\$ 48'537,986, correspondiente al Valor Base sin IGV por dicho concepto, ~~indicado en el Anexo K - CONTRAPRESTACIONES de las mismas Bases.~~

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN

Oficio N° 057/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

04 de febrero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: Lugar y hora para la presentación de los Sobres 1 y 2.

De mi consideración:

Informamos a ustedes que los Sobres 1 y 2 se presentarán en el acto de la subasta que se realizará a las 11:00 Hrs. del próximo viernes 6, en la sede de Centromin Perú S.A. sita en la Av. de La Poesía N° 155, San Borja, Lima 41.

Atentamente,



Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros



**ProInversión**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

PROMOCIÓN MINERA

Av. de La Poesía 155 San Borja, Lima-Perú. Telf.(511) 476 9726 Fax.(511) 475 2159

Oficio N° 061/2004/CPA-MIN/PROINVERSIÓN

05 de febrero de 2004

Señores  
«EMPRESA»  
«DIRECCIÓN»  
Presente

Tel.: «TELEF»  
Fax.: «FAX»

Atn.: Señor(a) «ATENCIÓN»

Ref: Concurso Público Internacional PRI-71-01  
Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto Yuncán

Asunto: Documentos de los Sobres 1 y 2 dirigidos a la atención del  
Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

De mi consideración:

Precisamos que la dirección a indicar en los documentos del asunto, debe ser  
Av. de La Poesía N° 155, San Borja, Lima 41.

Atentamente,

J. Jorge Merino Tafur  
Coordinador en Asuntos Mineros

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Tabata Vivanco*  
TABATA VIVANCO DEL CASTILLO  
FEDATARIO  
PROINVERSIÓN